

BASES LEGALES DEL SORTEO
“Sorteo de verano de American Express: 100.000 AVIOS”

MULTI PLATFORM CONTENT, S.L. con domicilio social en Paseo de la Castellana nº89, 28046 Madrid, N.I.F. nº B-84465897, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 21.896, Folio 120, Sección 8ª, Hoja M-390139 inscrito en el 1ª Libro de Sociedades (en adelante “**MPC**”), organizadora del sorteo “*Sorteo de verano de American Express: 100.000 AVIOS*” por mandato de **AMERICAN EXPRESS EUROPE, S.A.** con domicilio en Avenida Partenón nº12, 28042 Madrid, España, con N.I.F. nºA-82628041 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.348, Folio 204, Hoja número M-257407 (en adelante, “**American Express**”), pone a disposición de sus usuarios las presentes bases del sorteo “*Sorteo de verano de American Express: 100.000 AVIOS*”, de ámbito nacional (en adelante, el “**Sorteo**”) que consistirá en el siguiente premio:

- 100.000 AVIOS para un nuevo Titular de Tarjeta American Express (en adelante, el “**Premio**”).

En total se sorteará un (1) único Premio.

La participación en el presente Sorteo se desarrollará conforme a las siguientes Bases y Condiciones, (en adelante, las “**Bases y Condiciones**”), disponibles en la página web oficial de American Express España.

BASES Y CONDICIONES

PRIMERA. – Objeto del Sorteo.

El objeto de las presentes Bases y Condiciones es establecer las condiciones del Sorteo a fin de premiar al ganador del Premio. A tal efecto, se considerará “**Participante**”, a toda persona física que haya solicitado una Tarjeta American Express Gold, a través del canal de Telemarketing de American Express entre el día 22 de junio de 2022 y el día 31 de agosto de 2022 y ésta haya sido aprobada por American Express antes del 15 de septiembre de 2022, que desee participar en el Sorteo y acepte sin reserva alguna, las presentes Bases y Condiciones.

El presente sorteo se desarrollará única y exclusivamente por mensajería corta, en concreto a través del envío de SMS al número de móvil del tarjetahabiente.

SEGUNDA. - Duración del Sorteo.

El periodo establecido para el Sorteo comenzará a partir del día miércoles 22 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 23:59 horas.

TERCERA. – Ámbito del Sorteo.

El presente Sorteo se convoca y desarrollará exclusivamente en el ámbito de territorio español.
03/06/2022

CUARTA. -Mecánica del Sorteo.

4.1.- Para participar en el Sorteo será necesario que el participante haya solicitado una Tarjeta American Express Gold, a través del canal de Telemarketing de American Express entre el día 22 de junio de 2022 y el día 31 de agosto de 2022 y ésta haya sido aprobada por American Express.

4.2.- La solicitud de dicha Tarjeta básica debe ser aprobada antes del 15 de septiembre de 2022.

4.3.- El departamento de Telemarketing de American Express contactará con aquellos usuarios que hayan solicitado la Tarjeta para comprobar que sus datos estén correctos, completar la información necesaria para gestionar la misma, y a su vez, informarles del “Sorteo de verano de American Express: 100.000 AVIOS”, a fin de que la persona que quiera otorgue su consentimiento para participar en el mismo.

4.4.- Una vez que, American Express apruebe la solicitud de la Tarjeta, contactará con aquellas personas que hayan manifestado su intención en participar en el presente Sorteo. Las bases y condiciones del mismo les serán enviadas a través de un enlace mediante un SMS.

4.5.- Los participantes sólo podrán participar en el sorteo en una única oportunidad.

4.6.- Los participantes deben facilitar una cuenta de correo electrónico y un número telefónico (móvil) a American Express, a fin de su identificación como participante.

4.7.- Los participantes deben pertenecer al programa de puntos Membership Rewards Club para Titulares American Express.

4.8.- Los participantes deben estar al día de los pagos de su Tarjeta American Express, y cuya tarjeta no haya sido cancelada en el momento del sorteo.

4.9.-La participación en el Sorteo será gratuita.

QUINTA. - Selección del Ganador y criterios de determinación del ganador.

5.1.- El participante ganador será elegido por American Express, mediante la realización de un sorteo ante Notario el día viernes 16 de septiembre de 2022.

En total se elegirá un (1) único ganador (en adelante, el “**Ganador**”).

5.2.- Al Ganador se le asignará un único Premio.

5.3.- Se aportará ante Notaría un listado con los nombres y apellidos de los referidos participantes, a los que se les asignará un número. A continuación, el Notario obtendrá aleatoriamente un (1) número; dicho número será el correspondiente al único ganador y se le asignará el único premio objeto del sorteo. Seguidamente, utilizando el mismo sistema, el Notario obtendrá aleatoriamente otros tres (3) números suplentes (numerados del 1 al 3), que serán los tres (3) suplentes, por su orden de extracción, por si se diera el caso de que el ganador

renunciara al premio por cualquier motivo, o no cumplierse con alguna de las condiciones reseñadas en las presentes bases, o no fuera posible su localización, en cuyo caso, el suplente numerado en primer lugar sustituirá al ganador renunciante o incumplidor de las presentes bases y condiciones, y así sucesivamente con los restantes.

5.4.- Una vez efectuado el sorteo y comunicado por el Notario el resultado del ganador y de los suplentes, American Express comprobará que el ganador cumple con las bases y condiciones anteriormente descritas.

5.5.- A los efectos de entrega de los Premios, el equipo de Atención a Titulares de AMEX contactará con el ganador del sorteo para comunicárselo, a fin que dicho ganador entre el día 16 de septiembre y el día 22 de septiembre de 2022 comunique su aceptación o renuncia al premio a través del teléfono de Atención a Titulares 900 81 45 00, envíe un correo electrónico a la siguiente dirección amexsocialmedia@aexp.com, o por correo postal a la dirección Avenida del Partenón 12-14, Madrid 28042, dirigido al departamento de marketing. Tanto el correo electrónico como la comunicación que se envíe por correo postal deberá incluir el nombre completo de registro como Tarjetahabiente de American Express, a fin de que ésta pueda cotejar la mayoría de edad y su efectiva Titularidad.

El Ganador podrá confirmar la aceptación del Premio hasta el día jueves 22 de septiembre a las 12:00 horas.

5.6.- AMEX realizará un máximo de cinco (5) intentos de contacto al ganador antes de asignar el premio al suplente correspondiente, si el suplente no acepta o renuncia al premio, se actuará de la misma manera con los siguientes suplentes.

SEXTA. - Descripción del Premio.

6.1.- El Premio objeto de este sorteo se detalla a continuación:

El Ganador conseguirá 100.000 AVIOS que le serán transferidos a su cuenta Iberia Plus. En total un (1) único premio para el presente Sorteo.

6.2.- El Ganador del sorteo recibirá un abono de 100.000 puntos MR en su Tarjeta American Express, y posteriormente, se transferirán a su cuenta Iberia Plus convirtiéndose en 100.000 AVIOS.

6.3.- American Express se reserva el derecho a retrasar la entrega del Premio, en caso de que ocurra cualquier eventualidad ajena a su voluntad, así como a cambiar el Premio ofrecido por otro idéntico o similar valor si concurriese causa justificada.

6.4.- Asimismo, American Express queda exonerada de toda responsabilidad, obligación o compensación a los participantes, si por causa de fuerza mayor, imperativo legal, o por causa de alguna de las compañías de programa de puntos de Titulares Iberia Plus de Iberia, hubiera de ser anulado o suspendido el presente sorteo o la entrega del premio, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes a través de esta página web.

6.5.- American Express queda eximida de toda responsabilidad respecto a daños o perjuicios que pudiera sufrir el ganador en relación con el disfrute del premio objeto de la promoción.

6.6.- American Express no aceptará cuestionarios que estén incompletos, se reciban con posterioridad a la finalización de la promoción (31 de agosto de 2022), sean confusos a criterio de American Express, por cualquier causa o motivo, y expresamente aquellos formularios que contengan datos falseados.

6.7.- El Premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del Ganador.

6.8.- La obligación de MPC como organizadora del Sorteo queda limitada a la elaboración y correcta gestión ante Notario de las presentes Bases y Condiciones. En consecuencia, MPC no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el Ganador, con motivo de o en relación con la obtención y posterior uso del Premio.

SÉPTIMA. – Requisitos, vigencia, límites y restricciones del Sorteo.

7.1.- Los Participantes únicamente podrán ser personas físicas, residentes legales en España, y mayores de 18 años con D.N.I., N.I.E. o Pasaporte válido. No podrán participar empleados de American Express ni de MPC, ni familiares en primer grado, así como tampoco personal de las empresas proveedoras de MPC o de American Express.

7.2.- American Express no aceptará participaciones que se reciban con posterioridad a la finalización del periodo de participación.

7.3.- Las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas, canceladas y suspendidas en cualquier momento por American Express. Estas serán difundidas a través de los mismos medios a través de los que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu del Sorteo. Cualquier situación relacionada con la interpretación de las presentes Bases y Condiciones será dirimida por el American Express.

7.4.- American Express se reserva el derecho, sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y/o violen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable. Asimismo, American Express se reserva el derecho de eliminar justificadamente la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo. American Express se reserva la facultad de excluir a aquellas personas que cometan irregularidades o ilegalidades en su registro y/o participación en el Sorteo, así como los mensajes que puedan herir sensibilidades o dañar la imagen de la marca según el criterio de American Express.

7.5.- American Express se reserva el derecho de limitar o no permitir la participación del ganador y suplentes que hayan aceptado un premio, en promociones similares posteriores.

7.6.- Aceptar el premio implica la aceptación de las presentes bases sin reservas.

OCTAVA. - Protección de Datos.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 y 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 27 de abril de 2016, en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE), **AMERICAN EXPRESS EUROPE, S.A.** con domicilio en Avenida Partenón nº12, 28042 Madrid, España, con N.I.F. número A-82628041 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.348, folio 204, hoja número M-257407, informa que con la participación en el presente sorteo el Participante otorga su consentimiento expreso, inequívoco e informado a los fines de proceder al tratamiento de los datos personales facilitados, con la única finalidad de realizar la entrega del premio, así como de todas las gestiones administrativas relativas al presente Sorteo.

American Express tratará los siguientes datos identificativos (nombre y apellidos, edad, correo electrónico y número de móvil) en el momento de la confirmación de la participación en el sorteo, a los fines de identificar a los Participantes, y de entrega del premio objeto del Sorteo.

American Express delegará en un tercero proveedor de su confianza, la gestión de contactar por SMS (por mensaje corto) a los Participantes, a fin del envío del mensaje promocional contenido del enlace que redirige a las presentes Bases y Condiciones. No obstante, American Express se asegurará que dicho proveedor cumpla con la normativa de protección de datos aplicable, que a su vez les resulta directamente aplicable a los encargados del tratamiento.

Al aceptar las presentes Bases y Condiciones, el participante se declara informado y autoriza a American Express al tratamiento específico de sus datos el cual resulta necesario para la participación en el sorteo. En cumplimiento del principio de limitación del plazo de conservación, los datos recogidos serán tratados única y exclusivamente durante el tiempo necesario y para las finalidades para las que se hayan recabado en cada momento. Serán pues mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante el periodo necesario para gestionar el Sorteo para los fines del tratamiento de los datos personales o para responder de posibles reclamaciones en aplicación del Código Civil y normativa fiscal.

American Express se preocupa por garantizar la seguridad, el secreto y la confidencialidad de sus datos, comunicaciones e información personal. Por ello, en cumplimiento de la legislación vigente y como parte de nuestro compromiso, hemos adoptado las más exigentes y robustas medidas de seguridad y medios técnicos y organizativos para garantizar la seguridad de tus datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento; el estado de la técnica y los riesgos existentes.

American Express le informa la posibilidad de ejercitar, de forma gratuita y en cualquier momento, los derechos correspondientes (acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y portabilidad), comunicándolo a American Express por medio del teléfono 900 81 45 00, al correo electrónico dpo-europe@aexp.com, o correo postal a la dirección Avenida del Partenón 12-14, Madrid 28042, dirigido al departamento de marketing, acompañado de su Documento Nacional de Identidad o NIE.


Asimismo, y especialmente cuando el Participante considere que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá escribir al delegado de protección de datos de

American Express. También podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos que en España es la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA. - Ley y jurisdicción aplicable.

La Ley aplicable al presente sorteo será la española.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las Bases y Condiciones, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid (Capital).

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line across the middle.